



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 04 de Septiembre del 2024

Visto: La Resolución Directoral N° D001136-2024-OGGRH-MINSA, Resolución Directoral N° 312-2024-SA-D-UE 405/RED DE SALUD PUNO e INFORME N°071-2024-MR J.A.E.-EE.SS. I-4 JAE, reporte mensual de asistencia y permanencia del personal Profesional de la Salud Médico Residente y el consolidado de Guardias Ordinarias correspondiente al mes de **Agosto del 2024**, presentado en fecha 02 de Septiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes de la Ley 23536, 23728, D.S. 559-90 27669-02, 28167-04 y la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, D.S. 024-2021-SA y D.S. N° 004-2002-SA; se aprueban las condiciones y los procedimientos para el Pago de Guardias Comunitarias para el personal Médico, profesional de la Salud y técnicos categorizados;

Que, de acuerdo a la programación de los roles de trabajo, aprobados y autorizados por el titular de la Dependencia; y presentados por los Jefes de Departamentos, Servicios y/o Unidad de acuerdo con las normas vigentes;

Que, de acuerdo a la constancia de asistencia correspondientes al mes de Agosto del 2024, presentado el 02 de Septiembre del 2024 para pago de guardias ordinarias, validados por el jefe de servicio y/o Establecimiento, además de asistencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única Autoridad en Salud en cada Región, y; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional 034-2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y de la Direcciones de REDES de Salud, y la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras, y;

Estando a lo informado y liquidado efectuado por el área de control de asistencia y permanencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el Pago de Guardias Ordinarias al personal, Médicos Residentes, Profesionales de la Salud con sede docente en el C.S. JOSE ANTONIO ENCINAS de la Red de Salud Puno correspondiente al mes de Agosto del 2024, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CANTIDAD DE GUARDIAS	LUGAR DONDE REALIZO LAS GUARDIAS	MES EN EL QUE REALIZO LAS GUARDIAS	MONTO
M.C. RAQUEL SUAÑA SALAS	05	EE.SS. 1 - 4 JOSÉ ANTONIO ENCINAS	AGOSTO	S/. 439.90
MONTO TOTAL				S/. 439.90

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcribir y Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



CPC. Edilberto Avalos Velasquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.AA.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459